



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO**

**AUDIENCIA DE PRUEBAS  
MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
MILTON JAVIER SAN MIGUEL MOLINA CONTRA NACION – MINISTERIO DE  
DEFENSA – POLICIA NACIONAL  
RADICACIÓN 2016-00194**

En Ibagué, Tolima, hoy primero (1) de febrero de dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve y treinta de la mañana (9: 32 a.m.), el Juez Sexto Administrativo Oral de Ibagué, FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO, se constituye en audiencia pública, en la fecha indicada en auto del 30 de agosto del año inmediatamente anterior dentro del proceso señalado en el encabezamiento, para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra a las partes para que se identifiquen plenamente:

**Parte demandante:**

**JOSE NORBERTO RODRIGUEZ** identificado con C.C. No. 79.455.487 de Bogotá y T.P. 118.559 expedida por el C. S. de la J.; Dirección Avenida Jiménez No. 8 A – 77, oficina 603; Teléfono de contacto: 4813435 y 3114828874, Correo electrónico: [jnr.jus@hotmail.com](mailto:jnr.jus@hotmail.com) – se deja constancia de su inasistencia en esta etapa de la audiencia.

**Parte demandada:**

**JORGE ANDRÈS ALVARADO ALONSO** identificado con C.C. No. 2.965.967 de Bogotá y T.P. 191522 expedida por el C. S. de la Judicatura; Dirección: Carrera 48 sur No. 157 – 199 vía Picaleña Comando Departamento de Policía del Tolima Segundo piso; Teléfono de contacto: 311 217 9222; Correo electrónico: [detol.notificacion@policia.gov.co](mailto:detol.notificacion@policia.gov.co) – Se deja constancia de que el mismo allega poder conferido por la entidad.

**Ministerio Público: YEISON RENE SANCHEZ BONILLA**, procurador judicial 105 delegado ante lo administrativo.

Procede el Juez a indicar las condiciones de la audiencia, las cuales están señaladas en la Ley.



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

### SANEAMIENTO

El despacho luego de revisar las actuaciones surtidas no encuentra que se haya incurrido en vicio alguno que pueda dar origen a una nulidad. Seguidamente, se le concede el uso de la palabra a las partes para que manifiesten si evidencian causal o motivo que pueda invalidar lo actuado; se le da el uso de la palabra a las partes y al señor agente del ministerio público quienes manifiestan: "SIN OBSERVACION ALGUNA". Teniendo en cuenta que no se advierte irregularidad que pueda dar origen a nulidad. Se declara precluida esta etapa. La anterior decisión queda notificada en estrados... Sin recurso.

#### ***De las pruebas decretadas.-***

Teniendo en cuenta el objeto de la presenta audiencia, procede el señor Juez a señalar que en audiencia inicial se ordenó tener como pruebas las aportadas con la demanda y su contestación.

A instancia de la parte demandada, en sede de apelación, el H. Tribunal Administrativo del Tolima, por medio del auto fechado el 05 de julio de 2018, decretó la prueba testimonial del patrullero James Mauricio Vargas Vargas – fl. 182,183 frente y vuelto del cuaderno principal.

En ejercicio de la facultad prevista en el artículo 213 del CPACA, se dispuso oficiar al Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional – Dirección de personal, a fin de obtener CERTIFICACION en la que conste la fecha en que inició y terminó la sanción consistente en suspensión impuesta al PT MILTON JAVIER SANMIGUEL MOLINA C.C. 14.138.401 en providencia del 7 de octubre de 2015; así como certificado de haberes devengados por el citado señor durante el año 2015 y 2016.

#### **De las pruebas allegadas:**

Se recaudan e incorporaran al expediente, el Oficio No. S-2018-084054 SUBCO GUTAH 29-25 del 27 de noviembre de 2018, procedente de la Oficina de Talento Humano de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Ibagué, a través del cual remiten la información solicitada – fls. 1 a 18, c2 Pruebas de oficio. Dicho medio de prueba ha permanecido a disposición de las partes a fin de hacer efectivo el principio de contradicción de la prueba en la forma y términos dispuestos en la Ley.

#### **Acto seguido se procede a la RECEPCION DE TESTIMONIO:**

El despacho llama al estrado al testigo **JAMES MAURICIO VARGAS VARGAS**, identificado con c.c. No. 93.404.191 de Ibagué, con el fin que rinda la correspondiente declaración. Se le hacen las previsiones legales, y se le advierte que en caso de faltar a la verdad incurrirá en delito de falso testimonio tipificado en el artículo 442 del Código Penal. Acto seguido, se le procede a tomar juramento. Sobre sus generales de Ley, manifestó: Mi nombre es James Mauricio Vargas



Rama Judicial

República de Colombia

### JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

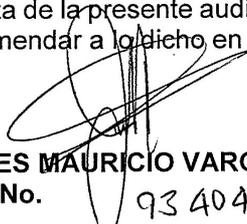
Vargas, edad 41 años, domiciliado en Calle 77- No. 66-73 Ato Campestre – Bello Antioquia, profesión Sub Intendente de la Policía Nacional, estudios realizados Técnico Profesional en Servicios de Policía PREGUNTADO: Sírvase manifestar si tiene algún parentesco con los demandantes. CONTESTO. Ninguno PREGUNTADO: Sírvase manifestar si conoce los motivos por los cuales ha sido citado a esta audiencia, CONTESTÓ: No, señor. PREGUNTADO: (realiza una breve relación y motivo de los hechos que conllevaron a la solicitud de comparecencia del mismo), haga un breve relato de lo que conste. CONTESTO: inicia minuto 07:02:01 termina, 09:25:00. No más preguntas.

Se deja constancia de la comparecencia del apoderado de la parte demandante durante el minuto 08 de la audiencia, a quien se le concede la palabra para identificarse.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la **parte demandada** para que interrogue al deponente inicia minuto 10:59, termina en el minuto 22:21:00.

Igualmente, se le concede el uso de la palabra al apoderado de la **parte actora** para los mismos fines, inicia en el minuto 22:32:01, termina en el minuto 49:07.

Posteriormente se le concede el uso al agente del **Ministerio Público** para que interrogue al testigo, inicia minuto 49:19, termina minuto 51:10. Procede el despacho de oficio a interrogar al deponente, inicia en el minuto 51:14 y termina en el minuto 55:10. La totalidad de la intervención se encuentra en la grabación que se realiza de la presente audiencia PREGUNTADO. Tiene algo más que decir, agregar o enmendar a lo dicho en esta audiencia. CONTESTO: No, señor juez.

  
**JAMES MAURICIO VARGAS VARGAS**  
C.C.No. 93 404797

**PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO.** Teniendo en cuenta que no existen más pruebas que practicar, se declara clausurado el debate probatorio. Esta decisión queda notificada en estrados, y se le corre el traslado a las partes asistentes: Parte demandante: sin recurso; Parte demandada: conforme, Ministerio Público; sin reparo en la decisión tomada por el despacho.

### AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

En virtud de lo establecido en el artículo 181 del C.P.A. y de lo C.A., y por considerar innecesaria la realización de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, se ordena a las partes la presentación por escrito de los alegatos de conclusión dentro de los 10 días siguientes, término dentro del cual el Ministerio Público podrá conceptuar.

Se deja **CONSTANCIA** sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en esta audiencia. La presente audiencia quedó



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO**

debidamente grabada en sistema audiovisual, y hará parte del acta, obrando en DVD que se rotulará con el radicado y partes correspondientes a este proceso.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por concluida siendo las 16:28 A.M y se firma por quienes en ella hemos intervenido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1437 de 2011.

  
**FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO**

Juez

  
**JOSE NORBERTO RODRIGUEZ**

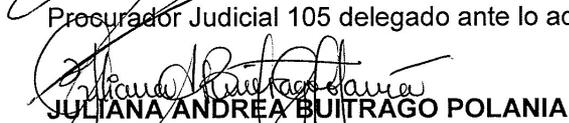
Apoderado parte demandante

  
**JORGE ANDRÉS ALVARADO ALONSO**

Apoderado parte demandada

  
**YEISON RENE SANCHEZ BONILLA**

Procurador Judicial 105 delegado ante lo administrativo.

  
**JULIANA ANDREA BUITRAGO POLANIA**

Judicante Ad Hoc